



Resolución	Expediente	Acta N°
0206/2022	1250/022	2022/0002

VISTO: estas actuaciones por las que la Secretaría de Directorio eleva copias de las Resoluciones N° 062/021 de fecha 23 de diciembre de 2021, N° 063/021 y N° 064/021 de fecha 30 de diciembre de 2021, N° 01/022, N° 02/022, N° 03/022 y N° 04/022 de fecha 03 de enero de 2022, N° 05/022 y N° 06/022 de fecha 04 de enero de 2022 y N° 07/022 de fecha 05 de enero de 2022, adoptadas por Presidencia del INAU, en el uso de las facultades que le concede el Lit. C del Art.8° de la Ley 15.977;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 062/021 de fecha 23 de diciembre de 2021, recaída en Expediente N° 51815/021, se dispuso autorizar a División Financiero Contable efectuar el descuento a la Sra. Lydia Isabel Giambroni Caetano, C.I. 1.326.011-6, los 2 (dos) meses de sanción de las licencias generadas y no gozadas y los 17 (diecisiete) días restantes del sueldo generado en el mes de diciembre 2021;

II) que por Resolución N° 063/021 de fecha 30 de diciembre de 2021, recaída en Expediente N° 58073/021, se dispuso reiterar el gasto de la liquidación de las afectaciones por concepto de Sueldos y otros complementos, correspondientes al mes de diciembre de 2021;

III) que por Resolución N° 064/021 de fecha 30 de diciembre de 2021, recaída en Expediente N° 19669/021, se dispuso reiterar el gasto observado correspondiente a la Resolución N° 3809/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, referente a la contratación directa de la empresa ROMIS S.A. para el arrendamiento de hasta 200 impresiones multifunción por un monto estimado mensual de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil con 00/1009);

IV) que por Resolución N° 01/022 de fecha 03 de enero de 2022, recaída Ex Expediente N° 57640/021, se dispuso cometer el despacho de la Dirección Departamental de Flores a la Directora Administrativa Sra. Paula Irazábal, C.I. 1.943.127-4, durante el período comprendido entre el 03 y el 10 de enero de 2022 inclusive;

V) que por Resolución N° 02/022 de fecha 03 de enero de 2022, recaída En Expediente N° 58548/021, se dispuso ampliar las partidas asignadas por Resolución N° 3085/020, para financiar los viáticos correspondientes al ejercicio 2021;

VI) que por Resolución N° 03/022 de fecha 03 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 58596/021, se dispuso ampliar por vía de excepción, el cupo de horas extraordinarias asignado por Resolución N° 3701/2021, a la Dirección Departamental de Montevideo en 2.000 (dos mil) horas para el primer trimestre del ejercicio de 2022, con destino a los centros de atención de Tiempo Completo de Montevideo;

VII) que por Resolución N° 04/022 de fecha 03 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 52848/021, se dispuso ampliar por vía de excepción, por el mes de noviembre de 2021, el cupo de horas extraordinarias mensuales asignado por Resolución N° 3094/020, al Departamento de Tecnologías de la Información en 45.30 horas;

VIII) que por Resolución N° 05/022 de fecha 04 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 45599/021, se dispuso ampliar el monto autorizado a División Financiero Contable, por Resolución N° 0128/2021, en la suma de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil), para pagar por concepto de pasajes a crédito, con cargo a los créditos del ejercicio 2021 a la Dirección Departamental de Tacuarembó;

IX) que por Resolución N° 06/022 de fecha 04 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 49781/022, se dispuso ampliar por vía de excepción, y durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, el cupo mensual de horas extraordinarias asignado por Resolución de Directorio N° 3701/2021, al Departamento de Espectáculos Públicos en 303 (trescientos tres) horas;

X) que por Resolución N° 07/022 de fecha 05 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 58373/021, se dispuso modificar el Numeral 1°) de la Resolución de Directorio N° 3858/021, de fecha 30 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que el Literal C del Art. 8° de la Ley 15.977 habilita a la Presidencia del Instituto a "Tomar medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión, estándose a lo que éste resuelva";

II) que dada la urgencia requerida en el trámite de los referidos Expedientes y en mérito a la naturaleza de la temática de los mismos, este Directorio estima que la medida adoptada por la Presidencia se encuentra amparada en el referido Literal C, por lo que corresponde en esta instancia ratificar las resoluciones adoptadas por la misma;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal C del Art. 8 de la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

RESUELVE:

1°) RATIFÍCANSE en todos sus términos las siguientes resoluciones adoptadas por Presidencia del INAU, en uso de las facultades que le concede el Lit. C del Art. 8° de la Ley 15.977:

- Resolución N° 062/021 de fecha 23 de diciembre de 2021, recaída en Expediente N° 51815/021.
- Resolución N° 063/021 de fecha 30 de diciembre de 2021, recaída en Expediente N° 58073/021.
- Resolución N° 064/021 de fecha 30 de diciembre de 2021, recaída en Expediente N° 19669/021.
- Resolución N° 01/022 de fecha 03 de enero de 2022, recaída Ex Expediente N° 57640/021.
- Resolución N° 02/022 de fecha 03 de enero de 2022, recaída En Expediente N° 58548/021.
- Resolución N° 03/022 de fecha 03 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 58596/021.
- Resolución N° 04/022 de fecha 03 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 52848/021.
- Resolución N° 05/022 de fecha 04 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 45599/021.
- Resolución N° 06/022 de fecha 04 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 49781/022.
- Resolución N° 07/022 de fecha 05 de enero de 2022, recaída en Expediente N° 58373/021.

2°) COMUNÍQUESE a Dirección General, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General, a las Subdirecciones Generales, a las Direcciones Departamentales de Montevideo, Flores, Artigas, Durazno, Tacuarembó, Treinta y Tres, APEP, Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión, División Adquisiciones, División Gestión y Desarrollo Humano, División Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Departamento de Espectáculos Públicos y a la División Financiero Contable; cumplido, **signa** a la Secretaría de Presidencia para registros pertinentes y oportuno archivo.

MS/FA

Fecha Acta: 19/01/2022 - Numero Acta: 2022/0002


Lic. Natalia Argenzio
Directora
I.N.A.U.


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU